

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

NOTARÍA DE DON FRANCISCO BAÑEGIL ESPINOSA

Edicto

Don Francisco Bañegil Espinosa, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla La Mancha, con residencia en la Puebla de Montalbán.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo se encuentra iniciada con fecha 21 de marzo de 2014, y a requerimiento de José de Torres Torres y Eugenia Pinel Martín, acta de notoriedad para acreditar la mayor cabida de finca ya inscrita, con el fin de acreditar que la finca que se describe a continuación tiene mayor cabida que aquélla que resulta del Registro de la Propiedad de Torrijos (Toledo):

Primero.- Descripción de la finca objeto del acta.

Que José de Torres Torres y Eugenia Pinel Martín, son dueños en pleno dominio, con carácter ganancial, y por el título que luego se dirá, de la siguiente finca, solo por lo que respecta al solar. Descripción: Solar, en término municipal de Burujón (Toledo), y su calle Camino de Torrijos, número catorce. Tiene una superficie de cien metros cuadrados. Linda: frente u Oeste, calle de su situación por donde tiene su entrada; fondo o Este, arroyo; derecha entrando o Sur, Justino Gallardo Díaz; izquierda o Norte, Terreno del Ayuntamiento. Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 1452, libro 39, folio 77, finca número 3.564, inscripción primera.

Descripción de la finca según catastro, solo por lo que respecta al suelo.

Solar, en término municipal de Burujón (Toledo), y su calle Camino de Torrijos, número doce. Tiene una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación por donde tiene su entrada; derecha entrando, Juan José Gallardo Díaz (referencia catastral: 9380502UK8198S0001Z1); izquierda, Ayuntamiento de Burujón (referencia catastral: 9380509UK8198S0001G1); fondo, travesía del Arroyo.

Me entregan los comparecientes certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Burujón con el visto bueno del señor Alcalde, donde consta el número actual de policía, que quedó incorporada a la matriz fotocopia por mí obtenida con valor de testimonio del citado documento. Referencia catastral: 9380501UK8198S0001SI, según certificación descriptiva y gráfica, que quedó unida a la matriz para su inserción en las copias.

Segundo.- Título de adquisición. Que la predescrita finca fue adquirida por la parte requirente, José de Torres Torres y Eugenia Pinel Martín, por escritura autorizada por el que fue notario de esta villa Rafael Vallejo Zapatero, el día 20 de octubre de 1979.

Tercero.- Inscripción registral. Que la finca a que se refiere el antecedente primero es la registral número 3564 del Registro de la Propiedad de Torrijos (Toledo), con la descripción que consta en primer lugar en el antecedente primero, según resulta de la certificación expedida por el señor Registrador titular de dicho Registro de la Propiedad y su Distrito Hipotecario, que quedó unida a la matriz para su inserción en las copias.

Cuarto.- Manifestación de exceso de cabida. Que la verdadera extensión de la finca a que se refiere el antecedente primero es la expresada en su actual descripción, comprendida dentro de sus linderos, definidos estos por las paredes que lo circundan por sus cuatro puntos cardinales, sin haber variado las características de orden físico geométrico de posición (situación, forma y linderos) y de magnitud o extensión, propia o de los predios colindantes, debiéndose la diferencia numérica existente entre la superficie inscrita del inmueble y la extensión real del mismo a haberse padecido en su día un error en la medición de la finca de lo cual resulta que el inmueble descrito tiene un exceso de cabida constatado catastralmente de noventa y tres metros cuadrados.

Durante el plazo de veinte días naturales (contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto) podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en La Puebla de Montalbán, en la calle Lino Ramos, número 3, de diez a quince horas, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

La Puebla de Montalbán 21 de marzo de 2014.-El Notario, Francisco Bañegil Espinosa.

N.º I.-2983